



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	: DIEGO FERNEY GARAVITO VARGAS
DEMANDADO	: TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S.A.S.
RADICACIÓN	: 2018-941-00

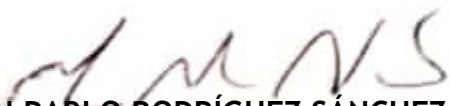
Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, debidamente coadyuvado por la parte demandada, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 602 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1º.- **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada y que recae sobre el vehículo de placas TRG-623. Líbrense oficios por secretaría.

2.- Sin condena en costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ